

Congreso de la República
Comisión de Relaciones Exteriores
Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión
09 de Octubre 2020

**Acuerdo Regional sobre el Acceso a la información, la
participación pública y el acceso a la justicia en asuntos
ambientales en América Latina y el Caribe - Acuerdo de Escazú**

Lucia Ruiz Ostoic

**Declaración de Río
sobre el Medio
Ambiente y el
Desarrollo (1992)**

Principio 10



**Conferencia de las Naciones
Unidas sobre el Desarrollo
Sostenible -Río+20 (2012)**

Declaración sobre la aplicación del Principio
10 en América Latina y el Caribe



**Negociación del Acuerdo de
Escazú (2012 - 2018) y
adopción del mismo**



El Acuerdo de Escazú:

- ✓ ES un instrumento jurídico, pionero en materia de protección ambiental y derechos humanos en asuntos ambientales
- ✓ Busca garantizar la implementación plena y efectiva de 3 derechos de acceso en materia ambiental:
 - (1) Acceso a la información
 - (2) Participación Pública
 - (3) Acceso a la Justicia
- ✓ VINCULA los derechos humanos y la protección del ambiente (Derechos Humanos de tercera generación)

El Acuerdo de Escazú:

- ✓ NO ES una amenaza a nuestra soberanía
- ✓ EXPRESAMENTE RECONOCE la soberanía permanente de los Estados sobre sus recursos naturales (artículo 3 - principio 9)
- ✓ NO CREA nuevos procedimientos para demandar al Estado
- ✓ NO AMPLIA la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
- ✓ NO NOS INCORPORA a la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia. El Perú se ha acogido a la jurisdicción de la CIJ mediante Resolución Legislativa 28011 (17/6/2003)

Derecho de Acceso a la información ambiental

¿Qué plantea el Acuerdo?

- Solicitar y recibir información
- Generar, recopilar, poner a disposición información
- Divulgar información accesible
- Denegación de información

Oportunidades que nos brinda Escazú:

- A mayor acceso a la información, mayor transparencia
- A mayor transparencia, menor corrupción y menor manipulación

Participación pública en procesos de toma de decisiones ambientales

¿Qué plantea el Acuerdo?

- Participación abierta e inclusiva
- Mecanismos de participación en proceso de toma de decisiones, revisiones, reexaminaciones o actualizaciones

Oportunidades que nos brinda Escazú:

- A mayor participación pública en la toma de decisiones, menor conflictividad
- A menor conflictividad, inversiones más fluidas

Derecho a la Justicia Ambiental

¿Qué plantea el Acuerdo?

- Acceso a instancias judiciales y administrativas nacionales
- Órganos competentes
- Procedimientos efectivos, oportunos, públicos, transparentes, imparciales

Oportunidades que nos brinda Escazú:

- Justicia oportuna
- Construcción de confianza en las instituciones



Chota Asháninka | Foto: Ambuk García / Yáscal Obadiá (APWTKA) Junho 2014.



Cristian Javá Rios 17/4/2019



EDWIN
CHOTA VALERA

LEONCIO
QUINTISIMA MELENDEZ

FRANCISCO
PINEDO RAMIREZ

JORGE
RIOS PEREZ

1/9/2014



Roberto Pacheco 11/9/2020

Reflexiones finales

- El Acuerdo de Escazú busca garantizar el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en la toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia ambiental
- Se han hecho diversas afirmaciones falsas respecto de los alcances del Acuerdo de Escazú.
- Que tengamos avances importantes como país en acceso a la información, a la participación y a la justicia ambiental, no implica que no debemos mejorar
 - El acceder a información aportará a incrementar la transparencia, disminuir la corrupción y la manipulación en base a la desinformación.
 - El incrementar la participación pública en la toma de decisiones ambientales ayudará a disminuir la conflictividad y permitirá inversiones más fluidas.
- El Acuerdo puede aportar en la construcción de confianza que se requiere entre el Estado, el ciudadano y las inversiones.
- El trabajo colaborativo entre países, mejorará los estándares en la región y se reflejará en la competitividad de nuestro país

Congreso de la República
Comision de Relaciones Exteriores
Octava Sesion Extraordinaria de la Comisión
09 de Octubre 2020

Acuerdo Regional sobre el Acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, denominado el Acuerdo de Escazú

Lucia Ruiz Ostoic